

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N°

CONCÓN,

1108

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A.** La solicitud de transporte municipal, efectuada por Agrupación “**CLUB ADULTO MAYOR VOLVER A SONREIR**” que tiene por objeto trasladar a los integrantes, desde Concón hacia **OLMUE** ida y vuelta.
- B.** Que, el vehículo municipal PPU FXTW-10, no tiene asignado para el día señalado ningún cometido funcionario prioritario.
- C.** Las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, en ejercicio de sus potestades, quien ha estimado oportuno pronunciarse respecto del uso y circulación de los vehículos estatales - municipales, sumado a la reglamentación interna de nuestra Municipalidad;
- D.** Reglamento vigente según DA. 626/2026 y DL. 799/1979;
- E.** Las facultades que otorga el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- F.** Sentencia de proclamación del 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral regional de Valparaíso a la vista la causa Rol N° 280-2024 donde se establece como Alcalde electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- G.** Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, que delega atribuciones al Sr. Administrador Municipal Sebastián Tello Contreras.
- H.** Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del 2023 que informa Subrogancia del Sr. Alcalde.

DECRETO:

CONSIDERANDO: Que las municipalidades tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y de turismo de la respectiva comuna, conforme su definición consagrada en el inciso segundo del artículo 1 de la Ley número 18.695; Que, las Municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación, cultura y turismo, deporte, recreación, según lo dispuesto en las letras a) y e) del artículo 4 de la Ley número 18.695; Que la solicitud de la agrupación mencionada en los vistos de este decreto no afecta ni entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al bus municipal singularizado.

DECRETO:

I.- RECTIFÍQUESE, el Decreto alcaldicio N°1020, de fecha 13 de abril de 2026, en lo siguiente:

Donde dice: “Autorícese al bus municipal, placa patente única PPU FXTW-10, para concurrir el día **27/04/2026**, para transportar a los integrantes de la agrupación requirente a **OLMUE** y de regreso a Concón”

Debe decir: “Autorícese al bus municipal, placa patente única PPU FXTW-10, para concurrir el día **27/04/2026**, para transportar a los integrantes de la agrupación requirente a **LIMACHE** y de regreso a Concón.

II.- FACÚLTESE, al departamento de operaciones para coordinar y fiscalizar el cometido mencionado en el número 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

AGA/cma

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DIDECO
4. Operaciones
5. OMAM

